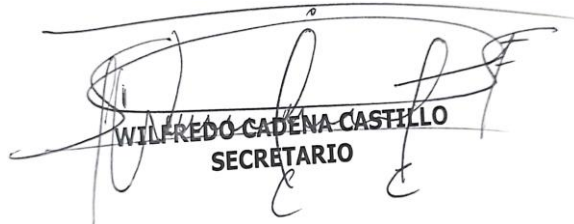




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001-2022-00077
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados DIEGO RAFAEL FLORIAN ROCHA Y CECILIA CASTILLO ESPITIA
Apoderado Dte DRA. MELISSA ADARME VALBUENA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega memorial y constancia expedida por la empresa de servicio postal, sobre la entrega de citación para diligencia de notificación personal a los demandados. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 30 de noviembre de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Landázuri, treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allegada la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida a los demandados **DIEGO RAFAEL FLORIAN ROCHA** y **CECILIA CASTILLO ESPITIA**, se verifica que se da cumplimiento a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., de conformidad con certificación de la empresa de servicio postal, constatándose que la citación se entregó en la dirección de los demandados el **09 de noviembre de 2023**, con resultado positivo.

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soportes allegados por la parte demandante. Por lo tanto se autoriza continuar con la notificación por AVISO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO